ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2975 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y CONSUELO MARIN FAJARDO

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325** en calidad de GERENTE nombrada mediante el Decreto 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente modificacion adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **CONSUELO MARIN FAJARDO** con Identificación Número **41729123** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificacion ,adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 2975 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla modificacion, adición y prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificacion, adición y prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **2975** el día 01 febrero, 2020 por valor de **SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (728469)** y plazo de ejecución 15 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO PESOS M/CTE (6556221)** quedando el valor del contrato en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (7284690) y prorrogar el plazo de ejecución en 136 DIAS más, contados a partir de dieciséis (16) días del mes de febrero de 2020 hasta el día treinta (30) días del mes de junio de 2020 quedando el plazo de ejecución en 151 DIAS.**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. No. 326 de fecha 2020-01-31 con cargo al RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA** La cláusula Décimo Novena: Supervisión, La supervisión del presente contrato estará a cargo del JEFE OFICINA DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO. **CLAUSULA CUARTA:** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA:** La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los quince (15) dias del mes de febrero de 2020.